



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp. 793/2025

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	OLMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
<b>Representante</b>	María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 36,579 de fecha 21 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular No. 31 de Zapopan, Jalisco.
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	5 Francisco Javier Olea Mercado
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 1,155 de fecha 07 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe de la Lic. Martha Gloria Gómez Hernández, Notario Público No. 98 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Documento que acredita las facultades</b>	Acta Constitutiva
		<b>R.F.C.</b>	OGC1709211W8
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	1
		<b>Domicilio</b>	Calle Víctor Hugo número 5748, Colonia Víctor Hugo, Código Postal 45190 en Zapopan, Jalisco

## LA OBRA

<b>Denominación</b>	Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas, Cambio de Tableros y Alimentación Principal en Edificio "N"		
<b>Clave</b>	CONC-OBRA-010-CUCBA-2024	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Concurso
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
<b>IMPORTE DE LA OBRA</b>		<b>VIGENCIA</b>	
<b>Cantidad a pagar</b>	\$1'374,698.02 (un millón trescientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido	<b>Fecha de inicio de la obra</b>	Al día siguiente hábil de la entrega del anticipo
<b>Porcentaje de anticipo</b>	30%	<b>Duración de la obra</b>	150 días naturales

## FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	15 de enero de 2025
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL CONTRATISTA</b>	
<b>Representante</b>	María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Representante</b>	5 Francisco Javier Olea Mercado
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Dra. Graciela Gudiño Cabrera	<b>Nombre</b>	Dr. Ramón Rodríguez Macías
<b>Cargo</b>	Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

T.169  
BLEO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	(33) 24-65-53-07
Correo Electrónico	olmer_gc@yahoo.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR29674/2023
Folio	1b58259f-9bf7-4da4-a8aa-dd89fa593127
Actividad	REMODELACION

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que EL CONTRATISTA ejecute a favor de LA UNIVERSIDAD una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de este contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL CONTRATISTA realice a favor de LA UNIVERSIDAD la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por LA UNIVERSIDAD.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que EL CONTRATISTA tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado CONTRATISTA.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

## PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

2

Página 4 de 7



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
  - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
  - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
    - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Acta de recepción física de la obra.
    - Fianza de vicios ocultos.
- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

OBRA: REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO DE TABLEROS Y ALIMENTACIÓN PRINCIPAL EN EDIFICIO "N".

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CON LETRA	IMPORTE
<b>EDIFICIO N</b>						
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>						
1	DESMONTAJE DE SALIDA ELECTRICA EXISTENTE SIN RECUPERACION INCLUYE: RETIRO DE TUBERIA, ELEMENTOS DE FIJACION, RESANES, HERRAMIENTAS, RETIRO DE MATERIAL, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA	SAL	188.00	\$218.03	DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 03/100 M.N.	\$40,989.64
2	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES SIN RECUPERACION INCLUYE: HERRAMIENTAS, RETIRO DE MATERIAL, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA	PZAS	108.00	\$112.64	CIENTO DOCE PESOS 84/100 M.N.	\$12,165.12
3	DESMONTAJE DE APAGADORES Y CONTACTOS EXISTENTES SIN RECUPERACION INCLUYE: HERRAMIENTAS, RETIRO DE MATERIAL, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA	SAL	188.00	\$109.03	CIENTO NUEVE PESOS 03/100 M.N.	\$20,497.64
4	DESMONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION EXISTENTES CON RECUPERACION INCLUYE. DESCONEXION PRINCIPAL DE ENRGIA, DESCONEXION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, HERRAMIENTAS, RETIRO DE MATERIAL, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$1,057.87	UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.	\$1,057.87
5	CABLEADO DE SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX 127 V POLARIZADO, CON TUBERIA EXISTENTE, CONDUIT DE 13 Y 19 MM, DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA CONDUMEX O CONDUCTORES MONTERREY, CALIBRE 10, CABLE DESNUDO CAL. 10., TAPAS, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CATALOGO M-5250, TAPA, INCLUYE: PLACA DE IDENTIFICACION DE CIRCUITO EN PLACA, CONEXION A TIERRA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL	SAL	100.00	\$1,639.70	UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.	\$163,970.00
6	CABLEADO DE SALIDA ELECTRICA DE CENTRO AISLADO PARA LUMINARIAS EN TUBERIA EXISTENTE, INCLUYE: CABLE THW CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX, DESPERDICIOS, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SAL	70.00	\$703.68	SETECIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.	\$49,257.60
7	CABLEADO DE SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR SENCILLO, EN TUBERIA EXISTENTE, INCLUYE: CABLE THW CALIBRE 10 Y 12 MARCA CONDUMEX, APAGADOR SENCILLO MODUS BATICINO, DESPERDICIOS, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SAL	30.00	\$899.48	OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.	\$26,984.40
8	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, APARENTE CON TUBERIA CONDUIT GALVANIADA DE AJUSTE OMEGA ETIQUETA VERDE DE 19 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: CABLE THW CALIBRE 10 Y 12 MARCA CONDUMEX, CONDULET, CONECTORES, COPLES, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CAT. - M5250, DESPERDICIOS, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SAL	44.00	\$1,879.98	UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.	\$82,719.12
9	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, APARENTE CON TUBERIA CONDUIT GALVANIADA DE AJUSTE OMEGA ETIQUETA VERDE DE 19 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: CABLE THW CALIBRE 8 Y 12 MARCA CONDUMEX, CONDULET, CONECTORES, COPLES, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CAT. - M5850 250V, DESPERDICIOS, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SAL	10.00	\$2,208.04	DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.	\$22,080.40
10	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR SENCILLO, APARENTE CON TUBERIA CONDUIT GALVANIADA DE AJUSTE OMEGA ETIQUETA VERDE DE 19 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: CABLE THW CALIBRE 10 Y 12 MARCA CONDUMEX, CONDULET, CONECTORES, COPLES, APAGADOR SENCILLO MODUS BATICINO, DESPERDICIOS, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SAL	14.00	\$1,781.50	UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.	\$24,961.00
11	SALIDA ELECTRICA DE LUMINARIA, APARENTE CON TUBERIA CONDUIT GALVANIADA DE AJUSTE OMEGA ETIQUETA VERDE DE 19 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: CABLE THW CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX INCLUYE: CONECTORES, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS, TAPAS GALVANIZADAS, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CAT. -M5250, INCLUYE: DESPERDICIOS Y MATERIAL DE FIJACION.	SAL	38.00	\$1,292.03	UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.	\$49,097.14
12	SALIDA DE VIDEO CON CANALETA AUTOADERIBLE DE 10 X 20 Y CABLE HOMI DE 10 M DE LARGO, INCLUYE, CAJAS, DESPERDICIOS, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SAL	15.00	\$1,402.67	UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 67/100 M.N.	\$21,040.05

2

2

2



OLMER GRUPO CONSTRUCTOR SA DE CV

Victor Hugo # 5748 Col. Victor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 45190

RFC: OGC1709211W8 Tel: (33) 24-65-53-07 olmer\_gc@yahoo.com

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CON LETRA	IMPORTE
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO DUPLEX 127 V POLARIZADO. CATALOGO M-8250, CON TAPA, INCLUYE: PLACA DE IDENTIFICACION DE CIRCUITO EN PLACA, CONEXION A TIERRA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	SAL	20.00	\$369.63	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.	\$7,392.60
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR TIPO ESCALERA 15A 127V COLOR MARFIL MCA. BTICINO INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA	PZA	10.00	\$204.41	DOSCIENTOS CUATRO PESOS 41/100 M.N.	\$2,044.10
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA LED MODELO AI302T5P TIPO ESTANCA PARA DOS TUBOS DE LED 2 X 32 APV 4000K AURO LIGHTING. INCLUYE: MATERIAL DE FIJACION, FLETES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	106.00	\$1,967.71	UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.	\$214,672.66
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DE DISTRIBUCION NQ442L2C MARCA SQUARED DE 42 ESPACIOS Y BUS DE BARRAS DE 225A, INCLUYE FIJACION, PRUEBAS, CONEXIONES, ETIQUETADO.	PZA	2.00	\$43,795.03	CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.	\$87,590.06
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TIPO QO MARCA SQAURED DE 1X20-50 AMPER, INCLUYE: PRUEBAS, CONEXIONES, ETIQUETADO.	PZA	80.00	\$418.40	CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.	\$33,472.00
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TIPO QO MARCA SQAURED DE 2X20-60 AMPER, INCLUYE: PRUEBAS, CONEXIONES, ETIQUETADO.	PZA	10.00	\$988.24	NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.	\$9,882.40
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TIPO QO MARCA SQAURED DE 3X40AMPER, PRUEBAS, CONEXIONES, ETIQUETADO.	PZA	4.00	\$3,938.11	TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.	\$15,752.44
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE THW CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX, INCLUYE, DESPERDICIOS, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	450.00	\$40.45	CUARENTA PESOS 45/100 M.N.	\$18,202.50
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE THW CALIBRE 10 MARCA CONDUMEX, INCLUYE, DESPERDICIOS, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	900.00	\$47.35	CUARENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.	\$42,615.00
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE THW CALIBRE 8 MARCA CONDUMEX, INCLUYE, DESPERDICIOS, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	500.00	\$60.31	SESENTA PESOS 31/100 M.N.	\$30,155.00
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO SAPA DE 38 MM DE DIAMETRO, INCLUYE, CONECTORES, DESPERDICIOS, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	5.00	\$389.04	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.	\$1,945.20
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT METÁLICO USO LIGERO (GPD - AJUSTE) DE 27MM DE DIAMETRO (1"). INCLUYE: COPLES, TRAZOS, CORTES, AJUSTES, CONECTORES, COPLES, CURVAS, DESPERDICIOS, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO AL SITIO DE SU INSTALACION	mts	50.00	\$247.57	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.	\$12,378.50
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADO DE 41 MM (1 1/2") DE DIAMETRO, INCLUYE: COPLES, TRAZOS, CORTES, AJUSTES, CONECTORES, COPLES, CURVAS, DESPERDICIOS, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO AL SITIO DE SU INSTALACION	mts	50.00	\$306.23	TRESCIENTOS SEIS PESOS 23/100 M.N.	\$15,311.50
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADO DE 53 MM (2") DE DIAMETRO, INCLUYE: COPLES, TRAZOS, CORTES, AJUSTES, CONECTORES, COPLES, CURVAS, DESPERDICIOS, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO AL SITIO DE SU INSTALACION	mts	100.00	\$516.87	QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 87/100 M.N.	\$51,687.00
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES PARA TUBERIA A BASE DE 20cm DE UNICANAL (PERFIL STRUT) DE 4X2, UNA ABRAZADERA UNICANAL DE HASTA 1"Ø, 2 TAQUETES EXPANSIVOS DE 1/4"Ø, 1 m DE VARILLA ROSCADA DE 1/4"Ø, 10 TUERCAS Y 10 RONDANAS DE 1/4"Ø. DEBE INCLUIR TODOS LOS MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, MANIOBRAS, TRASLADOS, ALMACENAMIENTO, TRAZO, CORTE, FABRICACION Y MONTAJE.	PZA	25.00	\$265.96	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.	

2

2

2

2



CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CON LETRA	IMPORTE
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA GALVANIZADO DE 27 MM QUE INCLUYE: PERNO ANCLA 1/4", CARGA, COUPLE HEXAGONAL 1/4", 1 MTS VARILLA ROSCADA DE 1/4", 2 TUERCAS DE 1/4", 2 RONDANAS PLANAS DE 1/4" Y ABRAZADERA TIPO PERA DE 27 MM, INCLUYE: DESPERDICIOS, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO AL SITIO DE SU INSTALACIÓN	PZA	50.00	\$390.43	TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 43/100 M.N.	\$19,521.50
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA GALVANIZADO DE 41 MM QUE INCLUYE: PERNO ANCLA 1/4", CARGA, COUPLE HEXAGONAL 1/4", 1 MTS VARILLA ROSCADA DE 1/4", 2 TUERCAS DE 1/4", 2 RONDANAS PLANAS DE 1/4" Y ABRAZADERA TIPO PERA DE 41 MM, INCLUYE: DESPERDICIOS, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO AL SITIO DE SU INSTALACIÓN	PZA	30.00	\$395.84	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.	\$11,875.20
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA TIPO UNA PLANA GALVANIZADA DE 27 MM CON TAQUETE DE PLÁSTICO CAFÉ Y PIJA GALVANIZADA, INCLUYE MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA Y DESPERDICIOS	PZA	50.00	\$119.65	CIENTO DIECINUEVE PESOS 85/100 M.N.	\$5,982.50
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA TIPO UNA PLANA GALVANIZADA DE 41 MM CON TAQUETE DE PLÁSTICO CAFÉ Y PIJA GALVANIZADA, INCLUYE MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA Y DESPERDICIOS	PZA	50.00	\$126.85	CIENTO VEINTISEIS PESOS 85/100 M.N.	\$6,342.50
32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GABINETE TIPO HIMMEL DE DIMENSIONES 30X25X15 CM, CAT. CRN-3025/150, EMPOTRADO, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, ACCESORIOS, AJUSTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ESCALERAS, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO	PZA	4.00	\$1,407.46	UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.	\$5,629.84
33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALIMENTADOR DE TABLERO GENERAL NORMAL A TABLERO DE CONTACTOS CB (32 ML) POR MEDIO DE 4 CABLES AI XHHW-2 CALIBRE 2/0, 1 CAL. 2 INCLUYE:TUBERÍA DE 2", CONEXIONES, CONDULET, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, MATERIAL, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	ML	80.00	\$904.54	NOVECIENTOS CUATRO PESOS 54/100 M.N.	\$72,363.20
<b>SUMA</b>						<b>\$1,185,084.00</b>
<b>RESUMEN</b>						
<b>EDIFICIO N</b>						
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>						<b>\$1,185,084.00</b>
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$1,185,084.00</b>
<b>16% I.V.A</b>						<b>\$189,613.52</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,374,697.52</b>
<b>UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 MN.</b>						

2

2

5 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO  
 REPRESENTANTE LEGAL

2

2

*[Handwritten signature]*



**OLMER GRUPO CONSTRUCTOR SA DE CV**

Victor Hugo # 5748 Col. Victor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 45190  
 RFC: OGC1709211W8 Tel: (33) 24-65-53-07 olmer\_gc@yahoo.com



**DOCUMENTO 7**

**PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

( **DIAGRAMA DE BARRAS** )

OBRA: REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO DE TABLEROS Y ALIMENTACIÓN PRINCIPAL EN EDIFICIO "N".

Nº. CONCURSO: CONC-OBRA-010-CUCBA-2024

EMPRESA: OLMER GRUPO CONSTRUCTOR SA DE CV

PARTIDA	DÍAS CALENDARIO																					
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	01	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS																						

2

5

FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL.

2

2

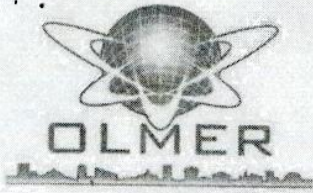
2



OLMER GRUPO CONSTRUCTOR SA DE CV

Victor Hugo # 5748 Col. Victor Hugo, Zapopan, Jalisco, C.P. 45190

RFC: OGC1709211W8 Tel: (33) 24-65-53-07 olmer\_gc@yahoo.com



# OLMER GRUPO CONSTRUCTOR SA DE CV

VICTOR HUGO # 5748

COL. VICTOR HUGO C.P. 45190 ZAPOPAN, JAL.

TEL. (33) 24655307 R.F.C. OGC1709211W8

MAIL: OLMER\_GC@YAHOO.COM

LIC. HUGO ALBERTO RICO MONTES  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E.

No. DE CONCURSO: CONC-OBRA-010-CUCBA-2024

OBRA: REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO DE TABLEROS Y ALIMENTACIÓN PRINCIPAL EN EDIFICIO "N".

CONTRATISTA: OLMER GRUPO CONSTRUCTOR SA DE CV

## LISTADO DE PERSONAL

NOMBRE	CURP	RFC	No. DE SEGURO SOCIAL	SALARIO BASE
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79

2

OLMER GRUPO CONSTRUCTOR SA DE CV

5 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL

2



## FUNDAMENTACIÓN

1.- Eliminada 1 cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada 1 firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminado 1 nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada 1 cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminado 1 grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo,

fracción I, numeral 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminado 1 código de barras bidimensional y cifrado con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.